



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1.15

REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON LATACUNGA

SECCION ARCHIVO

**1.15.- CREACION DE LA PARROQUIA ONCE DE
NOVIEMBRE.-** Aprobada en sesiones de 27 de abril, 4 de mayo y 7 de
noviembre de 1938

Parroquia Once de Noviembre
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que un centenar de vecinos del Caserío "Ilinchisi", han solicitado que dicho Caserío se erija en Parroquia;

Que la Comisión del Concejo, designada para el estudio de las condiciones demográficas, comerciales y agrícolas del indicado Caserío, ha informado favorablemente manifestando que dichas condiciones corresponden ampliamente a la finalidad expuesta;

Que es deber del Municipio fomentar el incremento económico, propendiendo de este modo al progreso uniforme de las Secciones del Cantón, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Art. 1º.-Elevar a la categoría de Parroquia el Caserío "Ilinchisi", que actualmente es parte jurisdiccional de la parroquia "Eloy Alfaro", con la denominación de "ONCE DE NOVIEMBRE".

Art. 2º.-Los linderos de la nueva parroquia son los siguientes: por el Norte, Loma de Jacho, Quebrada Filici, Carretera de la hacienda Tilipulo hasta Escalera Loma; por el Sur: Carretera Latacunga Pujilí; por el Este, de Sur a Norte: desde la Carretera Latacunga Pujilí, por las cuatro esquinas de Naranjos, entra a la Quebrada Pailahuaico, sigue en línea recta pasando por la Loma de Brazales, Chantán, quebrada Patococha y Escalera Loma, a terminar con Poaló; y por el Occidente: parroquias La Matriz y La Victoria del Cantón Pujilí.

Art. 3º.- La presente Ordenanza regirá desde su aprobación dada por el Ministerio del Ramo.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Municipal, en Latacunga, a 7 de noviembre de 1.938.

El Vicepresidente del Concejo

El Secretario,

[Firma]



[Firma]

El infrascrito Secretario del Concejo Municipal del Cantón, legalmente CERTIFICA: Que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada en las sesiones del I. Concejo verificadas el 27 de abril, 4 de mayo. y 7 de noviembre del presente año.

Latacunga, a 8 de noviembre de 1.938.

El Secretario Municipal,



[Firma]

ARCHIVO

JEFATURA POLITICA DEL CANTON

Latacunga, noviembre 8 de 1.938; las once de la mañana.

EJECUTESE Y PUBLIQUESE

El Jefe Político,

El Secretario,

P. Canella

Alberto Jacome



MINISTERIO DE GOBIERNO Y MUNICIPALIDADES

Quito, a 18 de Noviembre de 1.938

Aprobada por Acuerdo Ejecutivo No 265, de hoy.

EL MINISTRO,

José Rafael Bustamante

EL SUBSECRETARIO,

Marcos



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión del Concejo designada para el estudio de la solicitud de numerosos habitantes de las secciones "Loma de Brazalez", Tanialó e Inchapo Tanialó en la parroquia "Once de Noviembre", ha informado favorablemente de que dichas secciones se encuentran apenas a la distancia de dos kilómetros del centro de la parroquia Eloy Alfaro; en tanto que a la parroquia Once de Noviembre, tiene una distancia de ocho kilómetros;

QUE el aspecto mismo de la demarcación material de la parroquia aludida, no se ha ceñido a una linderación natural, sino que parte de una línea imaginaria que, iniciándose en la esquina de Naranjos sigue un camino que entra en la quebrada Pailahuaico y de ahí corta la loma de Brazalez y de Chantán, luego se toma una línea imaginaria hasta Patococha y termina en Poaló;

QUE la similitud de costumbres y ocupaciones les ha identificado con los habitantes de la parroquia Eloy Alfaro, formando como consecuencia lazos de afinidad que responden a una sola familia;

QUE los habitantes de Brazalez, Tanialó e Inchapo Tanialó, oponen resistencia en querer pertenecer a la nueva parroquia "Once de Noviembre"; y en previsión de hechos que pudieran turbar la tranquilidad de esos lugares;

DECRETA:

Art. 1o.-Reformase la linderación de la parroquia Once de Noviembre, en la siguiente forma:

Por el Oriente, se inicia en el camino Chugchilán, luego toma el camino Inchapo-Tilipulo hasta llegar a los límites meridionales de la hacienda de este mismo nombre, quedando, en consecuencia este predio anexado a la nueva parroquia en la parte que antes pertenecía a la Eloy Alfaro; y por el Sur, hasta el camino Chugchilán.

Dado en la Sala de Sesiones del I Concejo Municipal, en Latacunga a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y nueve.

El Presidente del Concejo,

El Secretario,

El infrascrito Secretario del I. Concejo Municipal, legalmente CERTIFICA: que la presente Ordenanza que modifica la linderación de la parroquia "Once de Noviembre", fue discutida y aprobada en las sesiones del 31 de diciembre de 1.938, 28 y 31 de enero del presente año.

Latacunga a 31 de enero de 1.939

El Secretario Municipal,



ARCHIVO

JEFATURA POLITICA DEL CANTON

Latacunga a 11 de febrero de 1.939

EJECUTESE Y PUBLIQUESE.

El Jefe Político,

B. Cevallos

El Secretario,

Alberto Larrea



Ministerio de Gobierno, Policía, Justicia, etc.

Quito, a 8 de junio de 1.939.

Aprobada por Acuerdo Ejecutivo Nº 417, de hoy

EL MINISTRO,

Jose Maria Ayora
JOSE MARIA AYORA.



EL SUBSECRETARIO,

Jose R. Chiriboga
JOSE R. CHIRIBOGA V.